



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 098-2013-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 14 de agosto del 2013

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la novena Sesión Ordinaria de fecha doce de agosto del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, el primer párrafo del Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de sus responsabilidades, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante informe N° 441-2013-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL de fecha 13 de junio del 2013, la Sub Gerencia de Planeamiento, opina por la procedencia de la transferencia financiera de S/. 10'000,000.00 a la Municipalidad Provincial del Cusco, de los cuales S/: 5'000.000.00 destinados a la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular- peatonal y adecuamiento urbano de la Av. Argentina- Circunvalación- Sacsayhuaman, distrito de Cusco, provincia y departamento del Cusco", considerando que con Memorandum N° 2437-2013-GRCUSCO/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura alcanza la reprogramación de gastos poniendo en consideración los presupuestos de los proyectos de inversión a su cargo para ser utilizado como habilitadores;

Que mediante Informe N° 209-2013-GRCUSCO-GRPPAT/SGPCP de 13 de junio, la Subgerencia de Presupuesto y Crédito Público, señala que estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 39° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 39.1, la ley N° 29951 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2013, en su Artículo 12° de Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2013, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria, Artículo 16° de Transferencias Financieras y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del SNIP aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, en el artículo 25, emite opinión favorable para la transferencia financiera a la Municipalidad Provincial del Cusco, hasta por el importe de S/. 10'000.000.00, financiados con los proyectos habilitadores indicados en el informe N° 411-25013-GRCUSCO/GRPPAT/SGPL de la Subgerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el inciso c) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, establece que el Pleno del Consejo Regional autorizara al





## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

### CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



Ejecutivo del Gobierno Regional previamente a su suscripción o aprobación, sobre los cambios en la Programación Institucional de Apertura de Presupuesto de Inversiones del Gobierno Regional;

Que, el Consejo Regional del Cusco en uso de sus facultades establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley 27902 concordante con el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional Cusco, y de conformidad a lo establecido por la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2011, tiene la atribución de aprobar la autorización materia del presente;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del tramite de lectura de acta; por mayoría se;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la transferencia Financiera de DIEZ MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10,000.000.00), a favor de la Municipalidad Provincial del Cusco, destinados S/. 5,000.000.00 para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular- peatonal y adecuamiento urbano de la Av. Argentina- Circunvalación - Sacsayhuamán, distrito de Cusco, provincia y departamento del cusco", y S/. 5.000.000.00 para el proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular- peatonal y adecuamiento urbano de la vía principal de Puquin-Arco Tica Tica de la ciudad del Cusco, distrito de Cusco, provincia y departamento del Cusco".

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la asignación de Presupuesto de libre Disponibilidad.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Presidente Regional del Gobierno Regional del Cusco realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para solicitar la ampliación de plazo de transferencia en forma excepcional.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acuerdo Regional entrara en vigencia al dia siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la pagina web de la entidad.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL

ARACELY DE ARANYA MAYTA  
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Jo. Valerio Pachara Huinc  
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2013  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO